Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 28 de diciembre de 2024.

No. 104

Folleto Anexo

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIOFISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE:

ALLENDE

PRESIDENCIA MUNICIPAL ALLENDE, CHIH.

VALLE DE ALLENDE, CHIH. A 24 DE DICIEMBRE DEL 2024

OFICIO: S.H.A/170/2024

ASUNTO: CERTIFICACION

A QUIEN CORRESPONDA:

M.I.E. LUIS ALBERTO ITUARTE MONTES, SECRETARIO DEL Η. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y

CERTIFICO:

QUE EN SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, DE FECHA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO 24

ÚNICO. SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE ESTE MUNICIPIO, MISMO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO PARA FORMAR PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO. REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

M.I.E. LUIS ALBERTO ITUARTE MONTES

Administración 2024-2027 La atencion y el desarrollo que los Allendenses esperan. Allende, Chihuahua.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, CHIH. EJERCICIO FISCAL 2025

EXPOSICION DE MOTIVOS

- I.- EL ORIGEN; Dentro de las facultades que contemplan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 162 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como las que expresamente otorga el Código Municipal al H. Ayuntamiento de Allende, es la de aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo a la ley de Ingresos autorizada; se aplicara en lo conducente lo dispuesto por la ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico del Estado de Chihuahua.
- El Presupuesto de Egresos es un instrumento fundamental en la administración pública municipal, debido a que vincula todos los procesos organizacionales, que van desde la planeación y contabilidad, hasta la fiscalización; como resultado de la optimización de los recursos y atención a las demandas de la población.
- II. FUENTE DE LOS RECURSOS; Mantener y fortalecer unas finanzas públicas es primordial para promover el desarrollo económico y social dentro del Municipio y su región, siendo prioridad para este Gobierno Municipal el que la recaudación de contribuciones locales mejore su eficiencia, aunado a esto el seguimiento adecuado y preciso de los créditos fiscales y su recuperación, representando los ingresos propios un importe de \$ 3,814,319.00 pare este ejercicio fiscal.

Para este 2025 la principal fuente de recursos sigue siendo las Participaciones las cuales ascenderán a un importe de \$ 35,833,325.38 finalmente los recursos de aportaciones Estatales y Federales, los cuales se proyecta recibir un importe de \$ 19,709,489.87, La totalidad de estos ingresos, aunados a los que por la celebración de convenios o adhesión a programas tanto federales como estatales, que se den durante el ejercicio, los cuales nos permitirán incrementar los recursos a recibir.

Con dichos recursos esta administración Municipal se propone lograr cumplir las metas y acciones proyectadas para el ejercicio presupuestal 2025.

- III. ALINEAMIENTO; Es de gran importancia para los tres niveles de gobierno el mantener un equilibrio entre las finanzas públicas y, con ello la optimización y destino de los recursos hacia obras y acciones con un gran sentido y beneficio social, coincidiendo en que el bienestar de la población prevalece firmemente. La alineación entre proyectos y programas comprendidos en los presupuestos de egresos federal y estatal permitirá consolidar proyectos de mayor impacto a través de la concertación de recursos en aéreas como seguridad, educación, salud, deporte, empleo, infraestructura, entre otras.
- IV. OBLIGACIONES FINANCIERAS. Respecto al año 2024 y bajo la premisa de mantener una política responsable en materia de deuda pública, la partida presupuestal

de Amortización de deuda y disminución de pasivos se proyecta en este presupuesto un importe de \$0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, CHIH. PARA EL EJERCICIO 2025.

ARTICULO PRIMERO. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, es por la cantidad de \$59,357,134.25 y corresponde al total de ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal del 2025.

ARTICULO SEGUNDO. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Allende, se distribuye de la siguiente manera:

Total	\$59,357,134.25
SERVICIOS PERSONALES	29,853,166.95
MATERIALES Y SUMINISTROS	8,816,713.00
SERVICIOS GENERALES	5,607,200.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,588,277.43
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000.00
INVERSIÓN PÚBLICA	11,391,776.87

Dichas partidas se desglosan y se agrupan, en diversos conceptos que comprenden, en los respectivos anexos de este presupuesto e incluye el Tabulador de remuneraciones de los servidores públicos municipales, de acuerdo al Art. 133 y 165 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ARTICULO TERCERO. Se consideran de ampliación liquida automática las partidas de este presupuesto que a continuación se detallan:

Servicios Personales

Materiales y Suministros

Servicios Generales

Transferencias

Bienes Muebles e Inmuebles

Inversión Pública

ARTICULO CUARTO. Cuando la suma de los ingresos ordinarios excedentes sea inferior o igual al 5% del presupuesto de Egresos autorizado, el presidente Municipal autorizara su aplicación, las erogaciones superiores a dicho porcentaje requerirán acuerdo del H. Ayuntamiento.

El uso de los recursos ordinarios excedentes a lo presupuestado podrá ser destinado a gasto de inversión.

ARTICULO QUINTO. Se faculta al presidente Municipal para que se dicten los acuerdos que correspondan a las citadas ampliaciones liquidas y erogaciones adicionales.

ARTICULO SEXTO. Para el ejercicio correcto de las partidas presupuestales, la Tesorería Municipal examinara y registrará todo documento de gasto de Municipio que comprometa su crédito; por lo tanto, todo acto contractual que implique un gasto con cargo al presupuesto de egresos deberá registrarse y controlarse en la mencionada dependencia.

ARTICULO SEPTIMO. Es facultad del presidente Municipal a través de la Tesorería Municipal el transferir saldos compensados entre partidas no agotadas dentro del presupuesto autorizado para la dependencia para cubrir cambios de prioridades hacia aquellas que así lo justifiquen.

ARTICULO OCTAVO. Los importes no cobrados por concepto de remuneraciones por servicios personales, así como por diferencia en cambios, quedaran como economías del presupuesto. La acción para reclamar a la Hacienda Pública Municipal el pago de las sumas adeudadas, prescribirán en un año contado a partir del momento en que se tenga derecho a percibirlas, la prescripción solo se interrumpe por gestión de cobro hecha por escrito.

ARTICULO NOVENO. La Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor, en el ejercicio del presupuesto, cuidaran que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado, tampoco reconocerá adeudos ni hará pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición.

ARTICULO DECIMO. La Tesorería deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de Egresos del Municipio se haga de forma escrita para lo cual tendrá facultades para exigir que toda erogación con cargo al mismo, esté debidamente justificada y comprobada, con apego a las disposiciones legales aplicables. Proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes cuando ejecutadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones lesivas al erario municipal. Esta dependencia tomara todas las medidas tendientes a lograr la mayor eficiencia, economía y transparencia en la erogación del gasto público.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. Sera responsabilidad de la Tesorería Municipal, que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

- I.- Que correspondan a compromisos efectivamente devengados con excepción de los anticipos previstos en otros ordenamientos legales, que garanticen el interés del erario municipal.
- II.- Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, o sus respectivas copias cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. Cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el

Estado, el requisito que exige la presente fracción, se cumplirá anexando las copias respectivas.

III.- Se tendrá por comprobado un pago mediante recibo no fiscal cuando las entregas de dinero se efectúen a personas que no tengan como fuente preponderante de ingresos la actividad o servicios prestados al Municipio.

IV.- Cuando se otorguen pagos anticipados por las adquisiciones de bienes y servicios o la contratación de obras, se requerirá la formalización de estos mediante un contrato escrito donde se establezcan las obligaciones y derechos de las partes, así como las penas a que se harán acreedores los contratantes por incumplimiento.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Se faculta al presidente Municipal para que ejercite la atribución que le confiere el Código Municipal del Estado de Chihuahua en su artículo 29 fracción XXI celebre a nombre del Municipio, en ejercicio de las facultades que la ley confiere, o en ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento o del Congreso, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

ARTICULO DECIMO TERCERO. La Tesorería Municipal, en casos de pérdida o extravío de la documentación original y que estén debidamente justificados, podrá autorizar la reposición de los documentos justificativos o comprobatorios de egresos con cargo al presupuesto, a efecto de que se contabilicen las operaciones que amparen.

ARTICULO DECIMO CUARTO. En cumplimiento al Artículo 75 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, se contempla un cinco por ciento de los ingresos de libre disposición para efectuar las obras y/o acciones que se establezcan de acuerdo a la consulta ciudadana prevista en dicha ley, dicho monto asciende a \$1,982,382.22.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrara en vigor a partir del primero de Enero del 2025.

ARTICULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

	Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	Página; 1 de 1
	Clasificación Administrativa	Importe
	Total Total	59,357,134.25
31100	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
31110	Gobierno Municipal	
31111	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento) Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	59,357,134.25
31120	Entidades Paraestatales y Fidelcomisos No Emplesariales y No Financieros	

	Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	Página: 1 de 1
	Clasificador por Tipo de Gasto	Importe
	Total	59,357,134.25
1	Gasto Corriente	47,865,357.38
2	Gasto de Capital	11,491,776.87
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	
4	Pensiones y Jubilaciones	
5	Participaciones	

	Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	Página: 1 de 1
	Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo)	Importe
	Total	59,357,134.25
1000	SERVICIOS PERSONALES	29,853,166.95
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,816,713.00
3000	SERVICIOS GENERALES	5,607,200.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,588,277.43
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000.00
6000	INVERSION PÚBLICA	11,391,776.87

	Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	Página: 1 de 1
	Clasificador por Objeto del Gasto (Concepto)	Importe
	Total	59,357,134.25
1000 SERV	CIOS PERSONALES	29,853,166.95
1100 REM	INERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	20,135,152.87
1200 REMI	JNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	570,000.00
	INERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	6,661,014.08
	RIDAD SOCIAL	1,500,000.00
	S PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	987,000.00
000 MATE	RIALES Y SUMINISTROS	8,816,713.00
100 MAT	RIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	316,000.00
	ENTOS Y UTENSILIOS	50,000.00
400 MATI	RIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	310,000.00
	OUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	7,000.00
	BUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,303,713.00
⁷⁰⁰ VEST	UARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	45,000.00
	AMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	785,000.00
000 SERV.	CIOS GENERALES	5,607,200.00
	ICIOS BASICOS	3,331,000.00
	ICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	199,200.00
00 SERV	ICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	24,000.00
00 SERV	ICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	972,000.00
¹⁰ SERV	ICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	35,000,00
00 SERV	ICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	455,000.00
00 SERV	ICIOS OFICIALES	541,000.00
OTRO	S SERVICIOS GENERALES	50,000.00
000 TRAN	SFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,588,277.43
መ ፕዮልን	ISFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR	2,400,000.00
00 PÚBL	CO AYUDAS SOCIALES	1,188,277.43
000 BIENI	S MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	* *
WELT	CULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00
ACIL I	ASION PÚBLICA	100,000.00
	A PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	11,391,776.87
3211	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	11,391,776.87

	Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 Página: 1 do 1	
	Clasificador por Objeto del Gasto (Específica)	Importe
	Total	59,357,134.25
1000	SERVICIOS PERSONALES	29,853,166.95
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	20,135,152.87
1110	Dietas	2,957,592.00
11101	Dietas	2,957,592.00
1130	Sueldos base al personal permanente	17,177,560.87
11301	Sueldos base al personal permanente	17,177,560.87
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	570,000.00
1220	Sueldos base al personal eventual	570,000.00
12201	Sueldos base al personal eventual	570,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	6,661,014.08
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,993,014.08
13203	Prima vacacional personal base o de confianza	316,800.00
13205	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	1,676,214.08
1340	Compensaciones	4,668,000.00
13401	Compensaciones	4,668,000.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	1,500,000.00
1410	Aportaciones de seguridad social	1,500,000.00
14101	Aportaciones de seguridad social	1,500,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	987,000.00
1520	Indemnizaciones	500,000.00
15202	Indemnizaciones por despido	500,000.00
1540	Prestaciones contractuales	487,000.00
15402	Bonos y despensas	487,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,816,713.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	316,000.00
2110		
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	180,000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	180,000.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,000.00
2150	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,000.00
21501	Material impreso e información digital	60,000.00
2160	Material impreso e información digital	60,000.00
21601	Material de limpieza	70,000.00
2180	Material de limpieza	70,000.00
21801	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	5,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	5,000.00
2210	Productos alimenticios para personas	50,000.00
22101	Productos alimenticios para personas	50,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	50,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	310,000.00
24601	Material electrico y electrónico	20,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	20,000.00
24701	Artículos metálicos para la construcción	50,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	50,000.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	240,000.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	0,0000

2520 25201 2530 25301	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos Medicinas y productos farmacéuticos Medicinas y productos farmacéuticos	240,000.00 7,000.00 1,000.00 1,000.00 5,000.00 5,000.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	1,000.00
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	1,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,303,713.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	7,303,713.00
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	7,303,713.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	45,000.00
2710	Vestuario y uniformes	30,000.00
27101	Vestuario y uniformes	30,000.00
2730	Artículos deportivos Artículos deportivos	15,000.00
27301 2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	15,000.00
2910	Herramientas menores	785,000.00
29101	Herramientas menores	485,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	485,000.00 200,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	200,000.00
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	100,000.00
29701	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	100,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	5,607,200.00
3100	SERVICIOS BASICOS	3,331,000.00
3110	Energía eléctrica	2,500,000.00
31101	Energía eléctrica	2,500,000.00
3120	Gas	50,000.00
31201	Gas	50,000.00
3130	Agua Agua	750,000.00
31301	Telefonía tradicional	750,000.00
3140	Telefonía tradicional	30,000.00
31401	Servicios postales y telegráficos	30,000.00
3180	Servicios postales y telegráficos	1,000.00
31801	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,000.00
3300	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	199,200.00
3310 33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	189,200.00
3340	Servicios de capacitación	189,200.00
33401	Servicios de capacitación	10,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	10,000.00
3410	Servicios financieros y bancarios	24,000.00
34101	Servicios financieros y bancarios	4,000.00
3470	Fletes y maniobras Fletes y maniobras	4,000.00
34701	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	20,000.00
3500	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	20,000.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	972,000.00
35101	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración,	111,000.00
3520	educacional y recreativo	111,000.00
35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	8,000.00

		0.000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	8,000.00
35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	5,000.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	830,000.00
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	830,000.00
35601	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	1,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	1,000.00
35701	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	17,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	17,000.00
3610	gubernamentales	35,000.00
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	
36101	gubernamentales	35,000.00
		5,000.00
		3,000,00
36102	Difusión por otros medios	30,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	455,000.00
3750	Viáticos en el país	400,000.00
37501	Viáticos en el país	400,000.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	55,000.00
37901	Otros servicios de traslado y hospedaje	55,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	541,000.00
3810	Gastos de ceremonial	26,000.00
38101	Gastos de ceremonial	26,000.00
3820	Gastos de orden social y cultural	515,000.00
38201	Gastos de orden social y cultural	115,000.00
38202	Otros gastos de orden social y cultural	400,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	50,000.00
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	50,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	50,000.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	3,588,277.43
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	2,400,000.00
41501	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	2,400,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	2,400,000.00 1,188,277.43
4410	Ayudas sociales a personas	888,277.43
44102	Gastos relacionados con actividades culturales y deportivas	50,000.00
44103	Otras ayudas sociales	838,277.43
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	
44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	300,000.00 300,000.00
5000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00
5400	Vehiculos y equipo terrestre	100,000.00
5410	Vehículos y equipo terrestre	100,000.00
54101	INVERSION PÚBLICA	100,000.00
6000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	11,391,776.87
6100	Edificación no habitacional	11,391,776.87
6120	Edificación no habitacional	6,101,572.00
61201	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	6,101,572.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	5,290,204.87
61401	•	5,290,204.87
		J,270,207.07

	Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	Página: 1 de 1
	Clasificador por Tipo de Gasto	Importe
	Total	59,357,134.25
I	Gasto Corriente	47,865,357.38
2	Gasto de Capital	11,491,776.87
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	
4	Pensiones y Jubilaciones	
5	Participaciones	

Presupuesto de Egresos	para el Ejercicio Fiscal 2025

Página: 1 de 1

Unidades Administrativas	Importe
Total	59,357,134.25
Regidores	2,550,000.00
Tunicipal	548,158.00
unicipal	6,766,777.43
o Social	585,000.00
	846,146.87
or	4,956,713.00
Ayuntamiento	1,647,500.00
	316,800.00
nicipal	3,036,200.00
Catastro	624,000.00
olica	4,773,000.00
neral de Obras Públicas	13,933,776.87
licos	9,420,000.00
vil	3,001,000.00
cial	604,842.18
Cultura	15,000.00
Educación	220,459.95
Cultura	753,459.95
	1,746,000.00
1 Social	830,300.00
ral	831,000.00
Pueblito (Allende)	593,000.00
falo (Allende)	374,000.00
amantes (Allende)	384,000.00

Municipio de Allende

Tabulador de Sueldos y Prestaciones de los Servidores Públicos

ANEXO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

PERCEPCIONES Mensuales

No. De					Total
Plazas	Puesto	Sueldo Base	Dietas	Compensación	Bruto
1	Presidente Municipal	\$ 25,855.00		\$ 22,000.00	\$ 47,855.00
1	Tesorero Municipal	\$ 12,040.00		\$ 11,000.00	\$ 23,040.00
1	Síndico Municipal		\$30,192.00		\$ 30,192.00
1	Secretario del H. Ayuntamiento	\$ 12,040.00		\$ 11,000.00	\$ 23,040.00
1	Auxiliar Contable	\$ 9,693.30		\$ 6,835.20	\$ 16,528.50
1	Director de Obras Publicas	\$ 12,040.00		\$ 11,000.00	\$ 23,040.00
1	Oficial Mayor	\$ 12,040.00		\$ 11,000.00	\$ 23,040.00
1	Director de Seguridad Publica	\$ 12,040.00		\$ 11,000.00	\$ 23,040.00
1	Director de Desarrollo Rural	\$ 12,040.00		\$ 11,000.00	\$ 23,040.00
1	Director de Servicios Públicos	\$ 12,040.00		\$ 6,129.00	\$ 18,169.00
8	Regidor del H. Ayuntamiento		\$23,902.00		\$ 23,902.00
1	Auxiliar de Obras Publicas	\$ 8,364.00		\$ 3,006.00	\$ 13,541.70
1	Encargado de Transparencia	\$ 10,180.00		\$ 2,793.00	\$ 12,973.00
1	Terapeuta de la UBR	\$ 8,364.00		\$ 1,896.00	\$ 10,260.00
10	Secretaria A	\$ 7,470.00		\$ 1,050.00	\$ 8,520.00
14	Secretaria B	\$ 8,364.00			\$ 8,364.00
15	Agente de Seguridad Publica	\$ 9,400.20		\$ 6,741.80	\$ 16,142.00
1	Operador de Moto conformadora	\$ 10,426.00		\$ 3,292.00	\$ 13,718.00
1	Operador de Retroexcavadora	\$ 10,426.00		\$ 1,292.00	\$ 11,718.00
1	Director de Acción Cívico Social	\$ 12,040.00		\$ 6,129.00	\$ 18,169.00
2	Bibliotecaria	\$ 8,364.00			\$ 8,364.00
1	CHOFER A	\$ 10,180.00		\$ 2,462.00	\$ 12,642.00
1	CHOFER B	\$ 8,364.00	To the state of th	\$ 3,548.00	\$ 11,912.00
1	CHOFER C	\$ 8,364.00		\$ 2,498.00	\$ 2,498.00
1	CHOFER D	\$ 8,364.00	,	\$ 636.00	\$ 9,000.00

1 CHOFER E	\$ 8,364.00		\$ 8,364.0
1 Chofer de Camión Recolector	\$ 8,364.00	\$ 3,806.00	\$ 12,170.0
1 Director de Protección Civil	\$ 12,040.00	\$ 11,000.00	\$ 23,040.0
1 Auxiliar de Obras Publicas	\$ 7,470.00		\$ 7,470.0
1 DIRECTOR DE ATENCION CIUDADANA	\$ 12,040.00	\$ 6,129.00	\$ 18,169.0
1 DIRECTOR DE EDUCACION	\$ 12,040.00	\$ 6,129.00	\$ 18,169.0
1 DIRECTOR DE TURISMO Y CULTURA	\$ 12,040.00	\$ 6,129.00	\$ 18,169.0
1 DIRECTOR DE COMUNICACIÓN	\$ 12,040.00	\$ 6,129.00	\$ 18,169.0
1 DIRECTOR DE DEPORTE	\$ 12,040.00	\$ 6,129.00	\$ 18,169.0
1 DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 12,040.00	\$ 6,129.00	\$ 18,169.0
1 ENCARGADO DE CATASTRO	\$ 10,852.00	\$ 4,942.00	\$ 15,794.0
1 ASESOR ADMINISTRATIVO	\$ 11,404.00	\$ 3,890.00	\$ 15,294.0
1 SUB OFICIAL MAYOR	\$ 10,852.00	\$ 4,342.00	\$ 15,194.0
1 ASESOR JURIDICO	\$ 12,040.00	\$ 5,339.00	\$ 17,379.0
1 TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL	\$ 9,743.00	\$ 1,000.00	\$ 10,743.0
1 DELEGADO DE TRANSITO	\$ 9,398.00	\$ 6,590.00	\$ 15,988.0
1 AGENTE DE TRANSITO	\$ 9,398.00	\$ 6,590.00	\$ 15,988.0
1 INSPECTOR DE PROTECCION CIVIL	\$ 13,154.00	\$ 4,080.00	\$ 17,234.0
3 AUXILIAR PARAMEDICO	\$ 8,364.00	\$ 4,008.00	\$ 12,372.0
4 BOMBERO	\$ 10,180.00	\$ 3,680.00	\$ 13,860.0
3 AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	\$ 8,364.00	\$ 132.00	\$ 8,496.0
1 SECRETARIA DE CATASTRO	\$ 8,364.00	\$ 910.00	\$ 9,274.0
1 SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	\$ 8,364.00	\$ 910.00	\$ 9,274.0
1 SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL 2	\$ 8,364.00	\$ 248.00	\$ 8,612.0

1	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	\$ 8,364.00	\$ 910.00	\$ 9,274.00
1	SECRETARIA DE PRESIDENCIA	\$ 8,364.00	\$ 900.00	\$ 9,264.00
	SECRETARIA DE DEPORTES	\$ 8,364.00	\$ 1,250.00	\$ 9,614.00
1	SECRETARIO DE CULTURA	\$ 8,364.00	\$ 636.00	\$ 9,000.00
3	CONTADOR DEPARTAMENTO DE TESORERIA	\$ 11,404.00	\$ 3,890.00	\$ 15,294.00
]	SECRETARIA DE TURISMO	\$ 8,364.00	\$ 900.00	\$ 9,264.00
]	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 8,364.00	\$ 1,104.00	\$ 9,468.00
1	SECRETARIA DE CIVICO SOCIAL	\$ 8,364.00	\$ 1,104.00	\$ 9,468.00
2	MAESTRO DE MUSICA	\$ 8,364.00		\$ 8,364.00
]	SECRETARIA DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	\$ 8,364.00	\$ 2,902.00	\$ 11,266.00
1	AUXILIAR DE DEPORTE A	\$ 8,364.00	\$ 2,682.00	\$ 11,046.00
J	AUXILIAR DE DEPORTE B	\$ 8,364.00	\$ 104.00	\$ 8,468.00
1	MECANICO	\$ 8,364.00	\$ 1,636.00	\$ 10,000.00
3	PRESIDENTES SECCIONALES	\$ 8,364.00	\$ 7,636.00	\$ 16,000.00
1	AUXILIAR DE SERVICIOS A	\$ 8,364.00	\$ 3,615.00	\$ 11,979.00
1	AUXILIAR DE SERVICIOS B	\$ 8,364.00	\$ 2,682.00	\$ 11,046.00
1	AUXILIAR DE SERVICIOS C	\$ 8,364.00	\$ 2,612.00	\$ 10,976.00
1	AUXILIAR DE SERVICIOS D	\$ 8,364.00	\$ 2,180.00	\$ 10,544.00
1	AUXILIAR DE SERVICIOS E	\$ 8,364.00	\$ 2,094.00	\$ 10,458.00
1	AUXILIAR DE SERVICIOS F	\$ 8,364.00	\$ 1,370.00	\$ 9,734.00
1	AUXILIAR DE SERVICIOS G	\$ 8,364.00	\$ 1,042.00	\$ 9,406.00
]	AUXILIAR DE SERVICIOS H	\$ 8,364.00	\$ 866.00	\$ 9,230.00
1	AUXILIAR DE SERVICIOS I	\$ 8,364.00	\$ 676.00	\$ 9,040.00

1	AUXILIAR DE SERVICIOS J	\$ 8,364.00	\$ 652.00	\$ 9,016.00
1	AUXILIAR DE SERVICIOS K	\$ 8,364.00	\$ 588.00	\$ 8,952.00
1	AUXILIAR DE SERVICIOS L	\$ 8,364.00	\$ 420.00	\$ 8,784.00
1	AUXILIAR DE SERVICIOS M	\$ 8,364.00	\$ 290.00	\$ 8,654.00
1	AUXILIAR DE SERVICIOS N	\$ 8,364.00	\$ 194.00	\$ 8,558.00
1	AUXILIAR DE SERVICIOS O	\$ 8,364.00	\$ 176.00	\$ 8,540.00
37	AUXILIAR DE SERVICIOS P	\$ 8,364.00		\$ 8,364.00
2	VELADOR	\$ 8,364.00	\$ 2,328.00	\$ 10,692.00

PRESTACIONES GENERALES DEL PERSONAL

VACACIONES: 20 DÍAS POR AÑO TRABAJADO.

PRIMA VACACIONAL: 25% DE 20 DÍAS DE VACACIONES.

AGUINALDO Y/O GRATIFICACIÓN ANUAL: 40 DÍAS POR AÑO TRABAJADO.

PRESTACIONES ADICIONALES APLICABLES A PERSONAL SINDICALIZADO SEGÚN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

- 1. APORTACIÓN A CAJA DE AHORRO \$150.00 MENSUALES POR CADA MIEMBRO DEL SINDICATO.
- 2. APORTACIÓN DE BONO POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA \$50.00 MENSUALES POR CADA MIEMBRO DEL SINDICATO.
- 3. APORTACIÓN DE UNA BECA MENSUAL DE \$250.00 A UN HIJO DE CADA TRABAJADOR MIEMBRO DEL SINDICATO SIN IMPORTAR SU CALIFICACIÓN
- 4. APORTACIÓN DE UNA BECA MENSUAL DE \$350.00 A UN HIJO DE CADA TRABAJADOR MIEMBRO DEL SINDICATO SI SU PROMEDIO ESCOLAR ES ARRIBA DE 9.
- 5. APORTACIÓN DE \$550.00 EN EL MES DE JULIO PARA LA COMPRA DE ÚTILES ESCOLARES DE LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS.
- 6. APORTACIÓN DE BONO DE DESPENSA DE \$300.00 QUINCENALES A CADA MIEMBRO DEL SINDICATO.
- 7. LAS DEMÁS QUE SEÑALE EL CONTRATO COLECTIVO.

